JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
Alejo García Esq. Cerro León - Tel - Fax.: (0336) 274302
Paraguay

Municipalidad - Pedro J. Caballero
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº 986
Fecha 06/03/24
ENCARGADO/A

RESOLUCION JM Nº 006/2024 – ACTA Nº 007 – NUMERAL III.

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA DISTRIBUIDORA YERUTI DE LIANA INES PERCINCULA LAGO, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2024, PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. ID 438681; ADJUDICAR A LA FIRMA UNIPERSONAL TORNERIA MECANICA SAN JUAN DE ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2024, PARA REPARACIONES DE MAQUINARIAS. ID 438690.-.

V I S T O: La C.I. N° 013/2.024, a través de la cual la Intendencia Municipal, remite adjunto los precedentes administrativos vinculados a la adjudicación de los siguiente procedimiento de Contratación:

1- Licitación Pública Nacional Nº 02/2024, PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. ID 438681.-.-.-.

Artículo 3º.: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal, por los medios legales correspondientes proceder a los trámites para la **ADJUDICACIONES** mencionadas.-.-.-.-.-

Artículo 4º.: **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.-.-.-.-.-.-.-.-.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

JUNTA MUNICIPAL * Pedro Juan Caballero *

Sr. Derlis Rubén Torres González
Secretario General Junta Municipal

Cézar Carmelo Torres Lesme
Presidente de la Junta Municipal

RESOLUCION N° 68/2.024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL 04/2024 "REPARACIONES DE MAQUINARIAS"- ID 438.690, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. ----------

Pedro Juan Caballero, 26 de febrero de 2024.

V I S T O: El Memorándum UOC N.º 24/2024 de la UOC, por el cual se remite informe de evaluación del llamado LPN N.º 04/2024 "REPARACIONES DE MAQUINARIAS" – ID 438690 y solicita la emisión de una Resolución de adjudicación. ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Informe de Evaluación de fecha 15 de febrero de 2024, recomienda adjudicar a la firma unipersonal TORNERIA MECANICA SAN JUAN DE ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA en el llamado referido.----------

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen de fecha 26 de febrero de 2024, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación correspondiente, como asimismo remitir los antecedentes del presente llamado a la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación dispuesta y una vez obtenida la misma suscribir el correspondiente Contrato con la firma adjudicada; ----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, al Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **ADJUDICAR** a la firma unipersonal TORNERIA MECANICA SAN JUAN DE ARMANDO PERPETUO MARQUES DA SILVA, con RUC N.º 5813615-0, en el Lote 1 del presente llamado por un monto mínimo de Gs 750.000.00 (guaraníes, setecientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes, mil millones) y en el Lote 2 por un monto mínimo de Gs. 325.000.000 (guaraníes, trescientos veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 650.000.000 (guaraníes, seiscientos cincuenta millones) IVA Incluido., conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y el Dictamen de la Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal. ----------

Artículo 2º.: **REMITIR** los antecedentes de la presente Licitación a la Junta Municipal, para la aprobación correspondiente de la adjudicación dispuesta en la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo Contrato con las firmas adjudicadas. ------

Artículo 3º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – ARAGUA

Abog. CLAUDIO M. LOREIRO MARTINEZ
Secretario General

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
ASESORIA JURIDICA

Alejo García e/ Cerro León – Tel 0336-272511 – 273785- FAX 274375
Pedro Juan Caballero - Paraguay

A: SECRETARIA GENERAL

DE: ABG. ASUNCIÓN BASUALDO

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2024

OBJETO: SOLICITUD DICTAMEN, U.O.C. (LPN Nº 04/2024).

La Directora de la U.O.C. de la Institución Municipal, nota mediante se dirige a esta Asesoría Jurídica, solicitando dictamen sobre la LICITACIÒN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2024, REPARACIONES DE MAQUINARIAS-ID 438690, remitiendo a esta Asesoría los siguientes instrumentos: **01-** MEMORANDUN, 020/2024, DE LA U.O.C. **2-** INFORME DE LA COMISIÒN EVALUADORA SOBRE LA LICITACIÒN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2024, REPARACIONES DE MAQUINARIAS-ID 438690 y EL CUADRO DE OFERTAS, CUADRO DE PRECIOS ADJUDICABLES, PRECIOS OFERTADOS, CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIOS, que fueron agregados al expediente administrativo y que acompañan a la nota.-

Que, teniendo a la vista el informe de la COMISIÒN EVALUADORA, que tuvo a su cargo analizar técnicamente los antecedentes y todo el proceso licitatorio y de constancias que obran en el llamado, como son: el cumplimiento o no de los requisitos, con los criterios de evaluación técnico y legal que hacen al trabajo, propio de la comisión evaluadora, según se desprende de su informe y por la cual recomiendan la adjudicación pertinente.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la ley "ORGANICA MUNICIPAL", DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, el Art. 209, dispone, que las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y demás concordantes, en ese sentido y conforme a lo recomendado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, corresponde proseguir con los trámites administrativos a fin de finiquitar el proceso de adjudicación, atendiendo a las recomendaciones y las constancias remitidas a esta asesoría jurídica descriptas más arriba y basado en las manifestaciones vertidas por el comité de evaluación, en el presente proceso licitatorio no se observa ninguna violación de las normativas legales y de las constancias obrantes en el expediente administrativo se puede colegir que el presente proceso licitatorio se halla en condiciones para que la Intendencia ...///...

Abg. Asunción Basualdo
Asesor Jurídico

...///... Municipal, dicte resolución de adjudicación y posteriormente proceda a la remisión de los antecedentes a la Junta Municipal para su aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal", en su art. 216 y una vez cumplido dicho requisito legal y obtenida la anuencia de la Junta Municipal suscribir el contrato de adjudicación conforme a la normativa legal.-

SALVO MEJOR PARECER, ES MI DICTAMEN.----------

ABG. ASUNCION BASUALDO
ASESOR JURIDICO

DICTAMEN (UOC) Nº ....07..../2024